

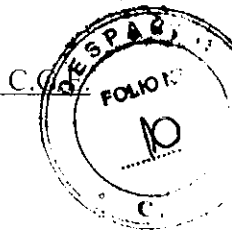


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (1813974),-

0794



PARANÁ: 12 ABR 2016

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E, 3490/10 C.G.E, N° 4000/11 C.G.E y N° 0125/15 C.G.E; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las mismas se aprueba el Diseño Curricular del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del nivel de Educación Secundario;

Que esta obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes;

Que en el último Ciclo del Nivel, se incorporan instancias de integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela en el que los estudiantes pueden relacionar los aportes de diferentes disciplinas a través de experiencias de trabajo solidario que promueven el compromiso en la construcción de una sociedad más justa;

Que, por otro lado, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la nueva estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que corresponde a su vez, disponer la continuidad de servicios y proyectos que se vienen desarrollando en los establecimientos del Nivel, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo, para todos y la estabilidad del personal docente conforme lo normado por Resoluciones N° 3344/10 CGE, N° 3517/10 C.G.E y N° 3949/10 CGE;

////

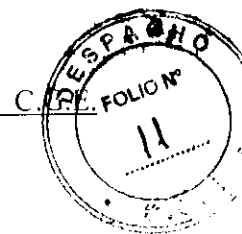


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (1813974).-

0794



////

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente:

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso. d) de la Ley de Educación de la Provincia N° 9.890;

Que tomado conocimiento, el Titular del Organismo brinda anuencia para el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la continuidad de MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS (1636) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016- en los Establecimientos del Departamento Gualeguay, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar gastos a:  
DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 -PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400//1403/1404/1410/1034/1054 - DTO.99-UG.99.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Educación, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas Gualeguay y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

LER/CMS/BDM  
ES COPIA

Lic. PATRICIO M. TORRES

DR. DANIEL ESTEBAN DE

DR. ROBERTO L. G. NUÑEZ

Ms. MARCELA MANGEÓN

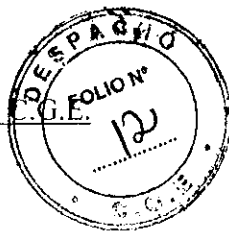


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (1813974).-

0794



**ANEXO: I**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	Continuidad a término del Ciclo Lectivo 2016	Observaciones
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS N° 2 "ROBERTO N. EPELE"	3001880	168	Continuidad del 1° "E", 2° "D" (completa la carga horaria con la reubicación de la docente Bianco, Ana Lía Verónica), 2° "E", 3° "C" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos), 3° "D" (completa la carga horaria con la reubicación de la docente Etcheverry, Eva Laura Inés) y 3° "E".
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS N° 3 "MARINA H. DEMARTINI"	3000957	30	Continuidad del 2° "B" ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "ROBERTO BERACOCHEA"	3001366	42	Continuidad del 6° "C".
ESCUELA SECUNDARIA N° 5 "JOSE GONZALEZ GREY"	3000961	53	Continuidad del 2° "B". Destino de 14 horas para la apertura del 1° "B" (F.E. y C., Artes Visuales, Educación Tecnológica, Lengua Extranjera, Proyecto Orientación y Tutorías y Educación Física)
ESCUELA SECUNDARIA N° 6 "MAESTRO JUSTO GARCÍA"	3000952	12	Continuidad 8 horas Director Escuela Secundaria Sede (Resolución 850/07 CGE) y 4 horas de Asesoría Pedagógica para los Anexos Esc. N° 39, N° 40 y N° 55.
ESCUELA SECUNDARIA N° 6 "MAESTRO JUSTO GARCÍA" - Anexo Escuela N° 55	3000952	72	Continuidad del Ciclo Básico Común para el ámbito rural (Resolución 0125-2015 C.G.E.)- Anexo Escuela N° 55, 4 horas Maestro Tutor y 4 horas Director Escuela Primaria (Resolución 850/07 CGE).
ESCUELA SECUNDARIA N° 6 "MAESTRO JUSTO GARCÍA" - Anexo Escuela N° 40	3000952	72	Continuidad del Ciclo Básico Común para el ámbito rural (Resolución 0125-2015 C.G.E.)- Anexo Escuela N° 40, 4 horas Maestro Tutor y 4 horas Director Escuela Primaria (Resolución 850/07 CGE).
ESCUELA SECUNDARIA N° 6 "MAESTRO JUSTO GARCÍA" - Anexo Escuela N° 39	3000952	72	Continuidad del Ciclo Básico Común para el ámbito rural (Resolución 0125-2015 C.G.E.)- Anexo Escuela N° 39, 4 horas Maestro Tutor y 4 horas Director Escuela Primaria (Resolución 850/07 CGE).



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (1813974).-

0794



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	Continuidad a término del Ciclo Lectivo 2015	Observaciones
ESCUELA SECUNDARIA NORMAL SUPERIOR N° 7 "BERNARDO A. BAVIO"	3001888	82	Continuidad del 6° 3era y horas Lenguas Extranjeras-Italiano.
ESCUELA SECUNDARIA N° 8 "CELESTINO I. MARCÓ"	3001110	22	Continuidad de 22 horas cátedra del 2° 4° ESJA (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos).
ESCUELA SECUNDARIA N° 9 "MANUEL BELGRANO"	3002694	70	Continuidad del 3° "B" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes interinos) y del 1° "C".
ESCUELA SECUNDARIA N° 10 "HUMBERTO PEDRO VICO"	3002651	117	Continuidad del 2° "B", 3° "B" y 4° "B" (Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades)
ESCUELA SECUNDARIA N° 11 "DE TABLAS"	3002692	202	Continuidad del 2° "C", 3° "B", 4° "A" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes de la Institución), 5° "A", 6° "A" y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 13	3002691	260	Continuidad del 1° "B", 2° "B", 3° "B", 4° "A" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos), 4° "B", 5° "A" y 6° "A".
ESCUELA SECUNDARIA N° 14 "FRANCISCA HERRERO DE MANAUTA"	3003201	286	Continuidad del 3° "C", 4° "A", 4° "B", 4° "C", 5° "A", 5° "B", 6° "A" y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 15	3003366	76	Continuidad del Ciclo Básico Común en el ámbito rural (Resolución 0125-2015 C.G.E.) y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
<b>TOTAL HORAS CÁTEDRA</b>		<b>1636</b>	